

BOLETIN OFICIAL.

San José, Noviembre 15 de 1875.

IMPRESA NACIONAL.

A los Señores Jueces de Primera Instancia y Alcaldes Constitucionales.

En el Boletín Oficial se publican con regularidad las piezas judiciales, que los Señores Jueces y Alcaldes tienen á bien disponer que se inserten en este periódico.

Siendo casi todos esos documentos de interes privado; muy natural y muy debido es que los interesados sufragen el costo de la insercion de tales piezas en el Boletín Oficial.

Sin embargo, la Imprenta Nacional lleva una lista de cantidades que se adeudan, respectivamente, por varios Juzgados, á consecuencia de la publicacion de edictos, avisos y otros documentos judiciales.

Por última vez se avisa que en el Boletín Oficial no se insertarán aquellas piezas en que halla interes de partes, sin que previamente sea satisfecho su valor por quien corresponda.

Tambien se previene á todos los que tengan cuentas pendientes por esta clase de publicaciones, que pasen á liquidarlas á la mayor brevedad, pues dentro de poco tiempo, se pasará un conocimiento al Fiscal de Hacienda, á fin de que haga efectiva su cancelacion.

ARANCEL.

Por toda pieza judicial que se publique en el Boletín Oficial y lo manuscrito no exceda á mas de una cara de pliego comun, UN PESO.

Por toda pieza que contenga mas de una cara manuscrita, la diferencia se pagará proporcionalmente al precio indicado.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

Por auto dictado á las dos de la tarde del dia treinta de Octubre próximo pasado, se ha admitido al Señor Don Pedro Porras y Bolandi, mayor de edad, casado, químico y vecino de esta Ciudad, el denunció que ha hecho de una mina de carbon de piedra, situada en Golfo Dulce, en el punto llamado "las esquinas" lindante por un lado, con dicho Golfo, y por los demas con tierras baldías, inmediata á la desembocadura del rio llamado tambien "las esquinas."

Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlos á esta Oficina, dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Noviembre 9 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera. Desiderio Solis.

REMATES.

A las doce del dia quince del entrante mes de Noviembre próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Señor Jefe Político de esta Villa, los bienes siguientes: Una casa de habitacion como de once varas de largo por seis de ancho, compuesta de sala, aposento y cocina, construida de adobes, de madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar constante de siete varas tres cuartos de manzana, ó sea setecientos setenta y cinco varas cuadradas, de superficie plana, figura irregular, sembrado de café frutal, situado todo en la cuarta manza-

na al Sur de la Plaza principal de esta Villa, primer distrito del tercer canton de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, propiedad de la Señora Raimunda Vargas: Sur, idem de la Señora María Asofeifa: Este, idem del Señor Joaquin Chacon, calle pública de por medio; y Oeste, idem de los Señores Lorenzo Brenes y Pedro Gonzalez; cuya finca así deslindada la hubo el causante por compra que de ella hizo al Señor Francisco Chacon, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real; y está inscrito á nombre del causante en el Registro de la propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos setenta y nueve, finca número siete mil setenta y nueve, "Oriental," inscripcion número dos. En esta finca valorada en trescientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela (\$ 300.) Id un terreno como de tres cuartos de manzana ó sea siete mil quinientas varas cuadradas de superficie parte plana y parte quebrada, dedicado á pastos y leñas, situado en el punto llamado "El Volador," tercer Distrito de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, propiedad del Señor Benito Hernandez, Sur, idem del Señor Concepcion Chacon "rio Tibás" de por medio: Este, idem del Señor Ramon Campos; y Oeste, idem del Señor Damian Campos, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real. En esta finca valorada en quinientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela. Este terreno lo hubo el causante por herencia de su finada madre Señora Ursula Sancho. (\$ 500.) Id una parte proporcional á la suma de cincuenta y cinco pesos, cincuenta y dos y tres cuartos centavos en un terreno como de setenta varas de manzana; ó sea, seis mil varas cuadradas de superficie plana, figura cuadrada, sembrado de café frutal, situado en el punto llamado la "Bermudes," Distrito quinto de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y

colindante: Norte, propiedad del Señor Rosa Arce: Sur, con idem del Señor Ramon Villalobos: Este, con idem de la Señora Ramona Esquivel; y Oeste, con idem del Señor Nicolas Rodriguez ántes, y hoy del Señor Miguel Madrigal, calle privada de por medio. No tiene gravámen de ninguna especie. Esta finca la hubo el causante por herencia de su finada madre Señora Ursula Sancho: en esta finca valorada en quinientos veinte y cinco pesos con coadjudicatarios los herederos Señores Pedro y Jerónimo Campos y Sancho, de calidades expresadas, el primero por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos, y el segundo por la id. de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos (\$ 55-52 $\frac{3}{4}$ cs.) Id un buey hosco alazan valorado en sesenta pesos (\$ 60.) Id una carreta en mal estado, valorada en cincuenta pesos (\$ 50.) Id un yugo aperado valorado en dos pesos (\$ 2.) Estos bienes pertenecen al finado Dimas Campos, y se venden á pedimento de las partes interesadas en esta mortual para pagar deudas y costas en la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Santo Domingo á las diez de la mañana del dia treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCO. RODRIGUEZ.

Federico Fonseca.—Juan C. Bolaños.

—2.—D.

A las doce del lunes quince del mes entrante Noviembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: un terreno como de diez manzanas, de pasto y montes, superficie laderosa, situado en el punto llamado el "Cajon," barrio de los Angeles de Grecia, distrito 1°, canton 3° de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, con terreno del Señor Rosa Rodriguez: al Sur, con id. de Miguel Cruz: al Este, Rio de la Vija en medio, con id. de Francisco Gonzalez; y al Oeste, camino de interesados en medio, con terreno de la testamentaria de la finada María Barrantes, valorado en ciento veinticinco pesos. Idem un terreno como de nueve manzanas seis mil varas cuadradas, de pasto y montes, superficie laderosa, situado en el mismo punto, barrio, distrito y canton que el anterior, y colindante: Norte, con terreno de Pio Solis: Sur, id. de Silvestre Barrantes: Este, id. con la finca ántes descrita, camino de interesados en medio; y al Oeste, id. de Basilio Barquero, yurro en medio, valorado en cuarenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortual de la finada María Barrantes y Paniagua, y se venden á solicitud de partes interesadas, el dia y hora indicados, para el pago de costas, deudas, mandas y honorario del albacea en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2° Constitucional. Grecia, á las cuatro de la tarde del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

G. Mora.—J. Picado B.

2.—D.

A las doce del dia diez y ocho de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado una casa y solar situados en el Barrio de San Rafael, distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Remigio Granados: Sur, id. id. de Cayetana Meneses: Este, id. id. de Concepcion Gomez; y Oeste, calle en medio, con solar de Francisco Viquez, constante: el solar, veinte varas de frente por veintituna de fondo; y la casa diez varas de frente por cinco de fondo, valorado el fundo en doscientos veinte

pesos; y una carreta de cedro en buen estado, valorada en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Tomas Granados, y se venden de órden de este Juzgado para pagar á su acreedor José María Rivera, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2° Constitucional de Cartago.—Noviembre 4 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Robles.—L. Camaño.

...2...P.

A las doce del miércoles diez y siete de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitacion como de nueve varas de frente, por tres de fondo, compuesta de una sala y cocina, ubicada en un solar como de once varas de frente, por veinticinco de fondo, de superficie plana y dedicado al servicio de la misma casa, situado todo en la cuarta manzana al Sur de la Plaza principal de esta Ciudad y linda: al Norte, con casa y solar de Don Joaquin Ruiz: al Sur, con id. de José Parajales: al Este, con solar de Nicolas Garcia; y al Oeste, con la casa nueva de la estacion del Ferro-Carril, calle pública de por medio, valorado el todo en quinientos pesos. Pertenece á las Señoras finada Josefa Barquero y Mónica Vargas por partes iguales y se vende de órden de este Juzgado á solicitud de las partes y por no admitir cómoda division, para con su producto cubrir las costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicha finada Josefa Barquero y entregar á la referida Mónica Vargas la parte que á ella corresponda.— Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1° Constitucional. Heredia, á las diez de la mañana del dia dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDÁ.

Manuel Zamora.—José Fonseca.

2.—P.

A las doce del dia sábado trece del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, un lote de terreno municipal, sito en la "Palma," denunciado por el Señor Jerónimo Arias, constante de veinte y siete manzanas, y tres mil treinta y nueve varas cuadradas; valorado á doce pesos manzana, lindante: por el Norte, tierras municipales: por el Sur, id. del Señor Simon Gonzalez; por el Este y Oeste, tambien terrenos municipales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Octubre 7 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.

2.—D.

A las doce del dia sábado cuatro de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, se rematará en los mejores postores, un lote de terreno municipal, denunciado por los Señores D. Manrillo, D. Santiago, Don Cruz Alvarado, Don Jesus Alfaro, Don Telésforo Alfaro y Don José J. Rodriguez; valorado á nueve pesos manzana. Dicho terreno se halla en Rancho Redondo, distrito 1°, canton 1° de esta Provincia, y linda: por el Norte, Rio Virilla de por medio, con terreno municipal: Sur, camino de "Cabeza de Vaca;" Este, terreno municipal; y Oeste, con propiedad de Don José J. Rodriguez. Dicho terreno consta de noventa y tres manzanas y cinco mil setecientos varas cuadradas. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada,

y de pasando de treinta manzanas cada una.

Juzgado Municipal. San José, Octubre 28 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.
2.—D.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal, situado en el Alto de la Hondura, denunciado por el Señor Juan Araya; constante dicho terreno de treinta manzanas, siete mil veinte varas cuadradas, valorado á doce pesos manzana, lindante: por el Norte, "Quebrada del Cajón" Sur, terrenos municipales: Este, id. id.; y Oeste, con terrenos de Valentín Brenes y municipales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas la que se haga.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Octubre 29 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.
2.—D.

A las doce del día veintiseis del corriente mes se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, un terreno de potrero, situado en Aserrí, distrito 2º, canton 3º de esta Provincia, en el paraje llamado "El Aguacate," constante como de dos y media manzanas, linda: al Norte, calle en medio, terreno de Luis Zamora y Juana Ulloa; al Sur, calle en medio, terreno de Juan Ramirez; al Este, calle en medio, terreno de Pedro García; y al Oeste, terreno de Jesús García. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo séptimo, folio trescientos sesenta y siete, finca número siete mil doscientos noventa y cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorada en seiscientos ochenta pesos, pertenece á la mortual de la Señora Jacinta García, esposa que fué del Señor Francisco Barbosa y Bermudez, vecino del pueblo de Aserrí; y se vende para el pago de deudas, quinto y costas de la mortual dicha, á que fué adjudicada. El que quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, á las nueve de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Aureliano Vaca.—Gregorio Flores.
2.—P.

A las doce del viernes diez y nueve del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, el inmueble siguiente: Un terreno de potrero con una casa de habitación y cocina y otra casa en que ántes había un trapiche en él ubicados y se advierte: que la galera de troje á que se remite el título ya no existe, lo mismo que el trapiche, situado en el punto "Vista de la mar" del barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, cuadro de Don Manuel Alvarado; Sur, terrenos de Félix Rojas y Ramon Quesada, ántes de Nicolas Barquero (el viudo); Este, terrenos de Mercedes Navarro y Felix Rojas, ántes del mismo Nicolas Barquero; y Oeste, terreno de Pedro Araya y Antolino Chinchilla, ántes del referido Nicolas Barquero, constante el terreno de cinco manzanas poco más ó menos, la casa de habitación de quince varas de largo sobre doce de ancho con la cocina y la casa en que ántes estaba el trapiche, como de ocho varas de largo y ocho de ancho, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad tomo, cuádragésimo sexto, folio quinientos sesenta y uno, finca número cuatro mil, "Oriental" inscripción número uno; y valorado todo, en ochocientos diez y siete pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Martina Granados y Quiros, que fué de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, vecina del barrio de Guadalupe de esta Ciudad y casada con el Señor Nicolas Barquero; y se vende

previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar las deudas y costas de dicha testamentaria; á solicitud de todos los interesados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—San José, Noviembre 4 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Ramon Flores.
2.—D.

Se ha señalado las doce del día diez y nueve del presente mes, para el remate que se verificará en este despacho de los inmuebles siguientes: Una casa y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, haciendo esquina entre las calles de Minerva y de Las Lavanderas, Distrito primero, Canton primero de esta Provincia, constante la casa de cuarenta varas de cañon, con cuartos caldizos y corredores, con una cocina de doce varas de cañon y el solar de setecientas varas cuadradas, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar ántes de la testamentaria de Don Ramon Leon, hoy de Don Salvador Gonzalez á cuyo fundo van las aguas de la finca que se deslinda: al Sur, con la calle de Minerva; al Este, con la calle de Las Lavanderas; y al Oeste, con casa y solar de Don Marcelino Pacheco; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio doscientos sesenta y siete, finca número cuarenta y nueve, inscripción número uno, valorada en siete mil seiscientos ochenta y dos pesos. Y la parte proporcional á la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos veinticuatro centavos, en una casa de diez y ocho varas de cañon con cuartos y cocina y el solar en que está ubicada, situada en el mismo Distrito y Canton primero de esta Provincia, y el solar consta de diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo lindante: al Norte, con casa y solar del Señor Martín Cordero; al Sur, calle en medio, con casa y solar del Señor Don Miguel Blanco; al Este, con casa y solar de Don Félix Martínez; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de la testamentaria de Doña Rosalía Quiros hoy de Don Manuel Hernandez Q., valorada toda la finca en ocho mil doscientos pesos; con advertencia que el derecho de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos veinticuatro centavos, es con referencia al antiguo valor que se le dió á la finca, en la cantidad de tres mil pesos. Dichos bienes pertenecen parte á Don Manuel Hernandez Quiros y parte á los herederos de la finada Doña Mercedes Leon, esposa que fué del mismo Señor Hernandez, y se venden en virtud de ejecución que contra uno y otros sigue Don José Alvarado y Valverde, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 5 de 1875.

JORGE C. MILANES.

Bruno Carbonero. Rafael Elizondo.
2.—D.

A las doce del día dos de Diciembre entrante, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los inmuebles siguientes. Una casa esquinera, de quince varas tres cuartas de frente por diez y seis varas de fondo, con sus correspondientes cuartos y cocina, ubicada en un solar constante del mismo frente de la casa por sesenta y una y media varas de fondo, lindante el todo: Norte, propiedad de Don José Escalante; al Sur, calle en medio frente propiedad de Don Ventura Espinach; al Este, calle en medio, propiedad de los Señores Presbítero Venancio Calderon, Pablo Cerda y Luz Ibarra; y al Oeste, casa de esta mortual, valorada en mil ochocientos pesos; y otra casa constante de once varas y media de frente por doce de fondo, poco más ó menos, ubicada en un solar, constante del mismo frente por sesenta y una y media varas de fondo, lindante: al Norte, con propiedad del Presbítero Jesús Mendez; al Sur, propiedad de Don Ventura Espinach, calle en medio; al Este, la casa primeramente deslindada; y al Oeste, propiedad de Don Bernardino Peralta, valorada en mil pesos. Ambas casas están situadas en el centro de esta Ciudad, doscientas varas al Este de la Estacion del Ferro-carril en el Distrito 2º, Canton 1º de esta Provin-

cia; pertenecen á la mortual de los Señores Ramon Granados y Paula Abarca, y se venden á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal. Noviembre cinco de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.
1. P.

A las doce del día veinticinco de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, doce manzanas del encierro de veintidos manzanas ocho mil setecientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos de Don Jaime Güell y del patrimonio de los pobres de esta Ciudad; al Sur, línea del Ferro-carril en medio, con terreno de esta testamentaria; al Este, con el terreno del patrimonio de los pobres; y al Oeste, con el resto del encierro. Estas doce manzanas están situadas al Oriente del encierro y están valoradas á ciento cincuenta pesos manzana que hace el total de mil ochocientos pesos, y pertenece á la mortual de la Señora Nicolasa Rojas, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Noviembre nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.
1. P.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa con el solar en que está construida, situada en el barrio de la Soledad, Distrito 4º de este Canton, comprensiva la casa de nueve y tercia varas de frente al Oeste y diez de fondo, incluso el cuarto caldizo que pega atras, en toda la extension de la casa y el solar mide el mismo frente de esta y cincuenta de fondo, linda: al Norte, con casa y solar de Don Rafael Fallas, ántes de Don Juan Salazar; al Sur, con casa y solar de Don Leonidas Orozco; al Este, con solar de Don Bruno Carranza; y al Oeste, calle en medio, con solar de Don Santiago Berry: está valuada esta finca en novecientos cincuenta pesos, pertenece á la mortual de los finados Mateo Salazar y Josefa Arguedas; y se vende, previa la informacion de utilidad y necesidad, con audiencia del Ministerio Fiscal, para el pago de deudas y costas de la mortual y para distribuir el resto entre los legítimos herederos. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las once de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Alejandro Araya.—Aureliano Vaca.
1. P.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo entrante se rematará en este despacho un terreno de monte situado en el punto Puente de Tierra del barrio del Mojon de esta Ciudad, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, constante como de dos y media manzanas, lindante: al Norte, con propiedad de Julian Castillo; al Sur, calle en medio, con propiedad de Antonio Baddilla; al Este, con terreno del mismo Julian Castillo y al Oeste, con id. de Mercedes Aguilar, valorado en quinientos pesos.—Pertenece á la testamentaria del Señor Tomas Rojas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de dicho barrio del Mojon de esta Ciudad, y se vende á pedimento de sus herederos para el pago de las costas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 11 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—Benito Duran.
1.—P.

A las doce del martes treinta del corriente se rematará en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: Una casa de habitacion con el terreno cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y potrero en que está ubicada, situada en el barrio del Naranjo de la Villa de Grecia, distrito cuarto, canton tercero de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, aguas del rio Colorado de por medio, terreno de Raimundo Carbajal; Sur, calle en medio, propiedad de los Señores Toribio Vargas, Francisco Oreamuno y Juan Ulate; Este, aguas del rio Colorado en medio, terreno de Nicolas y Juan Ulate, y sin nada en medio, propiedad de Bartolo Torres; y Oeste, calle en medio, terrenos de Juan Perez, Jerónimo Rojas y José Araya, constante, la casa compuesta de siete departamentos inclusive cocina y corredor, de diez y seis varas de largo por ocho de ancho, poco más ó menos, y el terreno como de siete manzanas tres cuartos, está hipotecada en favor del Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica, por el Señor Toribio Vargas, de quien se hubo por compra con tal gravamen; y valorado en un mil doscientos treinta y cuatro pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Indalecia Castro; mujer que fué de Ramon Monge de este vecindario; y se vende á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la misma testamentaria.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—San José, Noviembre 11 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Ramon Flores.
1.—P.

A las doce del día diez y seis de Diciembre entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero comprensivo como de veintinueve manzanas, situado en el paraje llamado "Blanquillo" ó "Barquero", barrio de San Francisco Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de los herederos del finado Pedro Arrieta; al Sur, con id. de Doña Cayetana Matamoros y Don Félix Mata; al Este, id. de Antonio Brenes Ramon y Francisco Moya; y al Oeste, id. de Saturnino Nuñez, Blas Arce, heredero del finado Ignacio Arce y Antonio y Francisco (Moya) Brenes.—Inscrito en el Registro de la Propiedad tomo cien, folio quinientos ochenta y nueve, finca número cinco mil novecientos diez y ocho, "Oriental", inscripción número dos, apreciado en dos mil treinta pesos.—Este potrero pertenece á la mortual de los finados Don Cayetano Alvarado y Doña María Francisca Saenz Ulloa y le fué adjudicado en la particion de bienes al Licenciado Don Andres Saenz para distribuir su valor entre los parientes pobres de dicha finada Saenz y Ulloa; cuya venta ha sido pedida por dicho Señor Saenz.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Con advertencia que en la parte Norte de dicho potrero está trazada la línea del camino de hierro nacional y corresponden al comprador los gastos consiguientes para obtener la indemnizacion de la parte ocupada con dicho camino.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, á la una y media de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.
1.—P.

A las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes debe rematarse en el mejor postor en la puerta principal del P. Municipal de esta Ciudad el inmueble siguiente. Un terreno como de una manzana, mas bien mas que menos, situado en el barrio de San Joaquin, Distrito sétimo del primer Canton de esta Provincia, cultivado, parte de pastos y otra de caña de azúcar, plano, figura larga, y limita: al Norte, con propiedad del Señor Tomas Alfaro; al Sur, con id. del Señor Manuel Fallas y Manuel Brenes, quebrada seca de por medio; al Este, con id. del Señor Casimiro Villalobos; y al Oeste, con id. del Señor Jesús Arguedas, valorado en

cuatrocientos cincuenta pesos. Este terreno pertenece a la mortual del Señor Pedro Bogantes, y se vende judicialmente a pedimento de las partes por no admitir cómoda división, para con su producto cubrir las costas, quinto y deudas de la mortual, y el sobrante dividirlo entre los herederos. Quien quisiere comprarlo, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia, a las cuatro de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—José Viques.

1.—P.

A las doce del día veintitres de los corrientes deben venderse en la puerta de este Palacio Municipal los bienes siguientes: Un terreno cultivado de café de una manzana de extensión, superficie plana figura irregular, situado en "Los Espinos" Barrio de San Pedro número segundo del segundo Canton de Heredia, colindante al Norte; con propiedad del Señor Justo Araya; al Sur, con id. de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; al Este, calle pública de por medio, con id. del Señor José María Arias; y al Oeste, con id. del mismo Justo Araya.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo cuarto, folio ciento veinte y tres, finca número tres mil quinientos setenta y nueve, "Oriental", inscripcion número uno, valorado en seiscientos pesos \$ 600.—Idem una parte proporcional a la cantidad de doscientos cuatro pesos ochenta y siete y medio centavos en el valor de un terreno cultivado hoy de café de media manzana de extensión, superficie plana, figura regular, situado en el mismo paraje, Barrio, Distrito y canton que el anterior, colindante al Norte, con terreno de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; Sur, idem de Juan Ventura Villegas; Este, camino en medio, con idem de José María Arias; y al Oeste, id. de los herederos del finado Arroyo y Camacho, está inscrito en el registro de la propiedad, tomo sexagésimo tercero, folio doscientos once, finca número cuatro mil trescientos setenta y nueve "Oriental", inscripción número dos, valorado en trescientos pesos.—Idem otra parte proporcional a la cantidad de cincuenta y cinco pesos veinte centavos en el valor de un terreno de potrero de una manzana de extensión, superficie ladera, figura regular, situado en el Barrio de San Pablo, Distrito número segundo del canton segundo de esta Provincia de Heredia, colindante al Norte, río Mancañon en medio, con terreno de Juan Antonio y José Carbajal, hoy del Señor Juan María; al Sur, calle pública en medio, con id. del Presbítero Don Luis Sumbado; al Este, con id. del Señor Bernardino Salazar, hoy de Rafael del mismo apellido; y al Oeste, con id. de Manuel Gonzalez, hoy de Rafael Brenes; está inscrito en el registro de la Propiedad tomo sexagésimo quinto, folio doscientos setenta y uno, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y tres, "Oriental", inscripción número tres, valorado en cuatrocientos pesos \$ 55-20. Idem una parte proporcional a la cantidad de catorce pesos sesenta y dos y medio centavos en el valor de un terreno de media manzana, cultivado de café, el cual no está inscrito, de superficie plana, figura regular, situado en los Espinos del Barrio de San Pedro, Distrito y Canton que las fincas anteriores, colindante Norte y Sur. con terrenos de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; al Este, camino en medio, con idem del Señor José María Arias; y al Oeste, idem de Florencio Villegas.—Valorado en trescientos pesos. \$ 14-62. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria de la finada María Salvadora Araya y Camacho, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas de la mortual.—Acuda el que quiera a hacer puja y mejora el día y hora indicados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Juan J. Gutierrez.—Manuel Zamora.

1. P.

JORGE C. MILANÉS, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber en cumplimiento del artículo 174 de la ley de concurso de acreedores: que en el concurso a bienes de Don Antonio Flores por convenio de acreedores y previas las formalidades de ley, se ha dictado por mí la resolución que dice así: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, a las doce del día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Visto el convenio celebrado a las doce del día veintiuno de Setiembre del corriente año entre el quebrado Don Antonio Flores y sus acreedores y co siderando: 1º Que dicho convenio se celebró en junta general convocada al efecto (art. 169 ley de concurso de acreedores).—2º Que no habiendo tenido aun lugar la calificación de la quiebra, se estaba en tiempo cuando se verificó el convenio referido (art. 159 ibid.).—3º Que consta de autos que dicho convenio fué aprobado por todos los acreedores que concurren a la junta, representando un capital aun mayor de las tres cuartas partes de los créditos con derecho a votar, cantidad exigida por la ley para su validez (art. 166 ibid.).—4º Que el quebrado ya ha constituido é inscrito la hipoteca a que se obligó en el convenio; y 5º Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y por los acreedores segun queda dicho, no hay motivo para oponerse a la aprobacion del referido convenio y debe aprobarse.—Por tanto, de conformidad con las leyes citadas y artículos 94, 98, 167, 168, y 174 ibid., apruébase el referido convenio en los términos allí expresados: téngase por concluida la quiebra de Don Antonio Flores; restituyásele los objetos embargados; publíquese la presente en la Gaceta Oficial y por carteles: dése cuenta al ministerio público; y fecho ténsense las costas y archívese.—Jorge C. Milanés.—Franco. Zúñiga.—Bruno Carbonero."

Es conforme

San José, a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANÉS.

Bruno Carbonero.—Rafael Etizondo.

2.—D.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todos los que tengan derecho a los bienes del finado Arturo Gomez, que fué vecino de esta ciudad, para que en el improrogable término de quince días se presenten a este Despacho a deducirlo, en la respectiva mortual a que se ha dado principio.

Juzgado 2º Constitucional. San José, Noviembre 8 de 1875, a las dos de la tarde.

MANUEL M. CALVO.

Franco Bendaña. Ramon Cordero.

P.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas interesadas a los bienes del finado Pedro Benavidez, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado a legalizar sus derechos, pues los oír y guardaré justicia.

Juzgado único. Esparza, Noviembre 6 de 1875.

CANDELARIO GRANADOS.

Cárlos Cabezas. Eduardo Gugolz.

P.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por defuncion de la Señora Josefa Alvarado, para que dentro de quince días, se presenten a deducirlo en la correspondiente mortual, estando señalado para dar principio a los inventarios, las diez de la mañana del día veintinueve del corriente.

Juzgado 2º Constitucional de la Villa de Escasú, a las 8 de la mañana del día 9 de Noviembre de 1875.

JOSÉ ROLDAN.

Maximino Sanchez. Ramon Camacho.

P.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, y acreedores, y demas interesados a los bienes que quedaron por fallecimiento de Don Julio Flores, que fué mayor de edad, artesano, natural de Francia, y vecindado en esta, para que dentro de quince días que les señalo, se presenten a deducir sus derechos en la respectiva mortual a que he dado principio.

Juzgado Constitucional de Cañas, a las cuatro de la tarde del día seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ BLANCO.

José Mora.—José Solano.

P.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Antolin Roldan, para que en el término de quince días se presenten en mi Juzgado a hacer uso de sus derechos, a cuya mortual he dado principio; pues los oír y guardaré justicia.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Noviembre 11 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

N. Valverde A.—L. Robles.

P.

Vicente Rojas, Agente principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

Hago saber a Don Santiago Ramos por no haber podido ser habido para hacerle en persona una notificación: que en las diligencias seguidas por esta autoridad en armonía con la disposición del artículo 7º de la ley sobre vagancia de 12 de Julio de 1867, habiendo sido condenado por esta autoridad, por resolución dictada a las once del día nueve de Octubre último, a pagar diez pesos de multa por segunda embriaguez, debidamente comprobada, y apelado de esa providencia, con fecha catorce del mismo mes y a las once del día recayó el auto que dice así: No siendo apelable la resolución anterior de los folios 31 vuelto y 32 frente, segun la menre del artículo 24 da la ley de vagos, vigente; y no siendo tampoco esta autoridad ante la cual deba interponerse el recurso de queja ó enalquiera otro reclamo, segun la ley citada, no ha lugar, y en consecuencia, estése a lo mandado y prevengase al Señor Ramos

satisfaga la multa impuesta bajo la pena de apremio.—V. Rojas.—Fidel Quesada. Francisco Fernandez.

Y para que la providencia inserta llegue a noticia del Señor Ramos, se extiende la presente para que sea publicada en la Gaceta Oficial.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.—A las tres de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

V. ROJAS.

Francisco Sanabria R.—Alfredo Ulate.

MANUEL MARÍA CALVO, Alcalde Segundo Constitucional de esta Ciudad, hago saber: que en este Juzgado se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes de Doña Feliciano Zeledon de Zumbado; y que los que tengan acciones que deducir contra dichos bienes, se deberán presentar dentro de quince días.

San José, 9 de Noviembre de 1875.

MANUEL M. CALVO.

Franco Bendaña. Manuel Brenes R.

P.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Lic. Don Nazario Toledo.

Cartago.—La del Farmaséutico Don Enrique Guier.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

Al Público.

Aproximándose los días en que deben celebrarse las fiestas cívicas de esta Capital y deseando esta autoridad que las barreras que deben fijarse en la plaza de la Estacion de esta Ciudad, para las corridas de toros, sean de la misma calidad que las del año próximo pasado, se avisa a los que tengan interes en fabricar tabladros miradores, para que ocurran a la oficina de esta Gobernacion a obtener las localidades que quieran ocupar, advirtiéndole que el día ocho de Diciembre próximo entrante se siera el registro de la concesion de localidades.

Gobernacion de la Provincia. San José, Noviembre quince de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL GUARDIA.

3 v. 1.

AVISOS.

CASA DE HUESPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE A. GIL DE FEJADA, en Londres.

62. Harley Street.

Caecndish Square.

Varias familias Costaricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Huespedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—8. P.

Al público.

Del 1º de Diciembre en adelante haré una reducción considerable en el precio de todos los artículos que hay en mi ferretería situada al lado Sur de la Plaza nueva.

Si alguno quisiera tomar todo el establecimiento, le rebajare el 50 por ciento sobre los precios conocidos.

San José, Noviembre 12 de 1875.

PEDRO D. CALDERON.

...6v-2...P.

AVISO AL PUBLICO.

Después de mi conocido Establecimiento de ropa hecha, que tengo al Sur de la Plaza Principal, contiguo á la tienda de Don Francisco B. Cabello, he abierto un nuevo Establecimiento en los bajos de Don Francisco Echeverría, esquina paralela al Palacio Nacional, diagonal con la tienda de Don José Muñoz V. y al frente de Don David Alpizar, en el cual se encuentra el mismo artículo en la forma siguiente.

Levitas, Palétos-levitas, sacos cruzados y no cruzados, pantalones y chalecos de paño negro, con magníficos materiales.

Fluces 6 Teros, negros, claros y oscuros, en varias formas ajustadas al estilo del país.

Chalecos paño negro, piqué de seda, con y sin transparentes, piqué blanco, cruzados y rectos, de color y clases varias.

Pantalones sueltos, desde cinco años, hasta el mayor tamaño, en colores los hay negros, claros y oscuros, variando cada uno en dibujo y clase.

Sobretodos Raglans, forma saco etc.

Paraguas superiores de seda.

Gran variedad en clases de vestidos de niños, de uno á doce años; y de jóvenes de doce á diez y ocho años.

Un variado surtido en sombreros de nutria y de fieltro.

Sacos de terciopelo.

Camisas color, cuello parado y doblado, desde \$18 hasta \$38 docena.

Camisas blancas, con y sin cuello, lisas, bordadas y jareteadas, desde veinte hasta cuarenta y ocho pesos.

Camisas de lana, con y sin cuello, varias clases.

Cortes casimir, varios colores y clases.

Terciopelo, pana fina, casimir, dril acordonado y manta, por piezas y vareados.

Un surtido de ropa para pueblo, colores elegantes, negros y oscuros.

Chaquetas, pantalones casimir, de dril etc.

Blusas de flanela y de casimir.

Cuyo Establecimiento estará abierto de las siete de la mañana, hasta las ocho de la noche.

Casto Gomez.

12. v. 2.—D.

¡BARATO!

En la Cigarrenía junto á la Botica del Aguila hay tabaco iztepeque picado sin vena, fuerte y simple á un peso cuarenta centavos la libra.

San José, Noviembre 8 de 1875.

6. v. 2.—P.

AVISO.

Habiendo resuelto agregar á peticion de varios padres de familia, á la clase del idioma inglés que estoy dando á sus niños, obra de español en los ramos que abraza la instruccion primaria, y necesitando con tal motivo de un profesor que reuna las condiciones requeridas para desempeñar cumplidamente este cargo, lo pongo en conocimiento de los Señores Profesores de dicho ramo para que si alguno quisiera aceptarlo, se puedan dirigir al que suscribe para tratar sobre las condiciones de arreglo.

A la vez participo á los Señores que tengan niños que quisieran dedicarse á aprender dichas clases, que desde el tres de



EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855

MÉDAILLE DE 1^{re} CLASSE

ALF. LABARRAQUE ET C^o



QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS

En su session del 24 febrero 1877

El **QUINIUM LABARRAQUE** es un vino eminentemente tónico y febrifugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparación del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **QUINIUM LABARRAQUE**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

Se puede sentar hoy como verdad incontestable que no hay indisposicion continua sin origen febril, del que el mismo enfermo no siempre tiene conciencia, pero que no existe ménos por eso. Así es que las personas endeblidas, debilitadas por varias causas deprimientes, sea á consecuencia de enfermedades, los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido, las jóvenes que se forman y desarrollan con trabajo, todos estan sometidos á una constante accion febril. Entónces es cuando el **QUINIUM LABARRAQUE** puede administrarse con certidumbre de completo éxito. En los casos de convalecencia, el **Quinium** es el tónico por excelencia.

En los casos de clorosis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes

« He aconsejado el uso del **Quinium Labarraque** á

un gran número de enfermos, tanto en mi casa de salud como en mi clínica de la ciudad, y siempre con resultados satisfactorios. Durante largo tiempo, habia buscado un tónico poderoso para el tratamiento especial de las afecciones cancerosas, y al fin lo encontré en el **quinium**, el cual consiero como reparador por excelencia de las constituciones débiles y estenuadas. »

D^r CASARÉ.

« Madame A... de la isla Borbon, de edad de 28 años, tenia calenturas bajo diferentes tipos hacia diez y ocho meses. Habia tomado una enorme cantidad de sulfato de quina, con tal extremo, que su estómago ya no podia tolerar, ni aun asociado con el opio. El estómago está tan cansado, que no sobrelleva ni siquiera el sulfato de hierro; esta sal provoca cólicos y estrémada repugnancia. En estas circunstancias prescribí el **Quinium** cuyo aparicion era reciente. Poco familiarizado con sus efectos, admiré el modo pronto y completo con que triunfó de la calentura de madame A... que desde hace dos años no ha experimentado ninguna recaída. »

« Madame P... de edad de 25 años, estaba devorada, hacia cinco años, por la fiebre. A pesar de su juventud, tenia el aspecto decrepito; piel torrosa, ojos apagados, etc.; desde su matrimonio, que renuncia á seis años, vino á vivir á una casa bastante bien situada, al parecer, en una loma, pero dominando la laguna de Meillers. Esta laguna se seca durante el verano en la mitad de su estension. »

« Prescribí el **Quinium Labarraque** en dosis de cuatro copitas diarias. Al cabo de quince dias, el marido me señala una gran mejoría en el estado de su mujer. La calentura ha desaparecido completamente, la tez se ha aclarado, el apetito y el sueño han vuelto; pero tiene tal terror de la recaída, que pide otra botella de **Quinium**. »

D^r RICHARD.

« Desde hace algunos años, asisto á los obreros de la fábrica Mazeline y Compañía, empleando siempre con éxito constante el vino de **Quinium Labarraque**, como febrifugo y tónico en todos los casos en que los operarios (en número de 800 á 1000) se debilitan por los maismas que exhalan los terrenos pantanosos del Eure. »

« El mismo M. Mazeline, que habia llegado á un estado de languidez y de agotamiento de fuerzas bastante grave, á causa de sus trabajos excesivos, de su permanencia en una localidad en que tan frecuentes son las calenturas, se regeneró con el uso del **Vino de Quinium**, tomado á dosis de una copa por tarde y mañana, y su salud quedó completamente restablecida. »

D^r BELLEVEZ.

Depósito, en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

EN SAN JOSE, BOTICA DEL AGUILA.

Enero entrante, se dará principio á ellas en mi colegio.

Ofreciéndoles mi mayor solicitud y esmero para su mejor desempeño y mayor aprovechamiento de los alumnos, y de lo cual creo haber dado suficientes pruebas durante el tiempo que estoy en el país dedicado á la enseñanza del idioma inglés.

CARLOS PIRANI.

Profesor de Inglés.

San José.

...3v-2...D.

AVISO.

Vendo una casa y solar, en la Calle del Paso de la Vaca, punto muy propio para el comercio de licores. Es de regular tamaño, de buenos horcones y de buena madera, aunque no arreglada. Si se quiere ver, entiéndanse con D. Cruz Blanco, á quien he recomendado para el efecto.

San José, Octubre 25 de 1875.

José Franco Jimenez.

6. v. 5.—D.

ATENCION!

Los que suscriben compran ganado gordo para matar. Aprovechen la oportunidad los tenedores de este artículo.

Puntarenas, Noviembre 4 de 1875.

A. MC. ADAM & C^o

3 v.—3.—P.

AVISO.

Se alquila una casa cómoda y barata.

Para precio y condiciones dirigirse al infrascrito.

LUIS HINE.

3 v.—3.—D.

AVISO.

El que suscribe compra los útiles de una máquina de aserrar.—Su casa de habitacion, en la calle de la Independencia, frente á la de Don Miguel Herrera.

MANUEL GOMEZ.

3. v. 3. P.

PLAZA NUEVA.

Azúcar del Polvon 1ª clase... \$ 16 qq.

Id. del Id. 2ª clase... 15 „

Cerveza negra superior, caja de 8 docenas... 24 c.

Jabon Inglés 112 libras. Ford

Hale & Sons... 13 id.

Manteca de Puerco... 60 cs. lb.

VINOS DE SUPERIOR CALIDAD.

Todo en el Establecimiento de Aguas Gaseosas y Siropes de la Plaza Nueva.

6v.—2.—D.

AVISO.

Los infraescritos Corredores participamos al público que desde el Viernes 29 del corriente, abriremos un Martillo en los bajos de la casa de Don Joaquín Fernandez frente á la tienda que ocupó Don R. Nereo Valverde.

Las horas de venduta serán el día Viernes, de las 7 de la noche á las 10, y los Sábados de las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Suplicamos á las personas que quieran favorecernos; se sirvan entenderse con nosotros en nuestras respectivas oficinas ó en el propio Martillo, á las horas indicadas.

Toda cuenta de venta será rendida el Lunes siguiente.

La comision que cobrarémos será:

10 0/0 sobre lotes.

15 0/0 sobre objetos sueltos.

Los artículos que nos sean entregados con base fija de remate, y pregonados no pudieren ser realizados, pagarán 5 0/0 de falsa comision.

San José, Octubre 26 de 1875.

H. H. RAWSON.—M. LUJAN.

Corredor Jurado. Corredor Jurado.

6. v. | 5. P.

POR 3 ONZAS.

Se alquila una casa entera, ocho piezas, con esquina, cocina espaciosa, patio, solar, caballeriza, pajas de agua & c.

Hablar con Don J. DUPRAT.

Calle del Comercio.

3 v.—3.—P.

EN VENTA.

Una bomba portátil, bien experimentada en el empleo que de ella se hizo en el terrible incendio que se declaró en el almacén de Don Francisco Cagigal, en la noche del 29 del mes próximo pasado. Todo el público en esta ciudad presenció que en muy poco tiempo, y en los momentos de mas peligro, apagó el fuego, impidiendo que se comunicase á las casas vecinas. Esta bomba es de última invencion, y se garantiza que con la fuerza de un niño se pueden sacar cinco mil litros de agua por hora, á veinte varas de profundidad, arrojándola á quince varas de altura, ofreciendo hacer la prueba á vista del comprador.

Tambien se vende un carreton de resortes cómodo y fuerte, sobre el cual se puede colocar la bomba con una pipa grande llena de agua, y tirado por una bestia, acudir al lugar del siniestro en muy pocos momentos. Sirve tambien para regadera, para bañar caballos & c.

Ambos objetos son sumamente baratos.

Alajuela, Octubre 27 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6. v.—5. P.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento del público; que la sociedad entre Basen & Schibbye ha sido disuelta desde el 3 del corriente, haciéndose cargo el Señor Basen de los créditos activos y pasivos.

ALEJANDRO SCHIBBYE.

San José, Noviembre 10 de 1875.

3v.—2. P.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.